BELINDA GARCIA ISASI.

Equidad de Género en la Política

Participación de las mujeres en la política, en Chiapas.

**Índice.**

**Presentación…………………………………………………………………….2**

Introducción……………………………………………………………………….3

1. Participación de las Mujeres en la Política en Chiapas……………………....5
2. La reforma político-Electoral 2014 en materia de Igualdad de Género….7
3. Conclusiones……………………………………………………………………..9.
4. Referencias Bibliografícas……………….………………………………….….10

**Presentación.**

En el presente ensayo, sobre la equidad de género en la política. La Participación de las mujeres en la política en Chiapas, mientras exista una distribución desigualdad entre hombres y mujeres en la posiciones de poder y decisión, así como en el trabajo, el ingreso, el tiempo, en el estado y a sociedad habrá un déficit democrático.

**INTRODUCCIÓN.**

Existe una gran desigualdad entre hombres y mujeres en Chiapas en cuanto al tema de la política, las mujeres no gozan de las mismas oportunidades para el ejercicio de sus derechos y de su ciudadanía, solo por el hecho de “ser mujeres”. Cabe hacer notar que en esta situación influyen las condiciones de pobreza, la edad, el que algunas mujeres sean indígenas, y sobre todo el machismo que predomina en Chiapas, lo cual las pone en desventaja en el ejercicio de los derechos de las mujeres.

En los procesos de toma de decisiones siempre han predominado los hombres, dejando en una minoría a las mujeres, esto se debe principalmente a las barreras tanto estructurales como ideológicas, actualmente se ha observado un avance en los poderes legislativos.

Las mujeres deben superarse mediante acciones estratégicas que las oriente a mejorar sus oportunidades y a conocer sus derechos para así incrementar su nivel de vida y generar diferentes capacidades tanto en salud, educación, economía, protección a la violencia, propiedad de tierra, producción.

México ha trabajado las intersecciones sexo-genero con raza-etnia, es por ello que el principio de igualdad y no discriminación es importante para para los Estados, ellos deben de adoptar todas las medidas, incluidas las legislativas, para garantizar a las mujeres el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos.

La familia, el matrimonio, la maternidad y la infancia están bajo protección de la Constitución la cual ha trabajado en la intersección de la igualdades como son: paridad, equilibrio en género, etnia, demandar garantías de Estado para tener mayor libertad, reconocimiento de los derechos sexuales, y reproductivos de la mujer así como al reconocimiento en el ámbito internacional de los tratados de Derechos Humanos y de la Convención para la eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

En Chiapas la inclusión es de suma importancia dada las diferencias de género y etnicidad, que recaen tanto en lo político, económico y cultural.

Chiapas debe adoptar todas las medidas necesarias incluyendo las legislativas con el fin de Garantizar el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos humanos, implementando Políticas públicas con enfoque de Género.

Participación de las Mujeres en la Política en Chiapas.

Las mujeres en el Estado de Chiapas tienen poca representación en puestos directivos, han sido condicionadas por factores sociales y culturales, que propician diferentes formas de relacionarse y de la participación del entorno familiar, social, económico y político que por lo general se traducen en situaciones de inequidad y desigualdad entre mujeres y hombres. En la medida que las mujeres ejerzan los mismos derechos ciudadanos y tengan las mismas oportunidades que los hombres, se impulsará el desarrollo de la sociedad.

Como señala la resolución sobre la participación de la mujer en la política aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, “Las mujeres siguen estando marginadas en gran medida de la esfera política en todo el mundo, a menudo como resultado de leyes, practicas, actitudes y estereotipos de género discriminatorios, bajos niveles de educación, falta de acceso a servicios de atención sanitaria, y debido a que la pobreza las afecta de manera desproporcionada (ONU, 2011).

En Chiapas se ha establecido como una de las prioridades de gobierno, políticas públicas que permitan abatir las desigualdades entre hombres y mujeres a través de las firmas entre los tres poderes de gobierno y las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, denominado acuerdo para la igualdad de género firmado el 17 de abril en el plan estatal de desarrollo 2013 quedo establecida la equidad de género como un eje transversal que involucra a todas las instituciones del gobierno del estado así como también a sus planes y programas.

Chiapas cuenta con 2 millones 443 mil mujeres, lo cual significa que la relación por sexo es de 104 mujeres por cada 100 hombres en la entidad, y representa más del 51% del padrón electoral.

El analfabetismo de las mujeres es superior al de hombres en todas edades, seis de cada diez personas (60%) de 15 años o más rezago educativo, no han terminado el nivel secundaria, en esta condición se encuentran el 77%de las mujeres de esa edad que viven en localidades menores de 2 mil habitantes, porcentaje mayor a los hombres.

En México como en Chiapas, se mantiene la brecha entre las desigualdades en todos los ámbitos, tratándose de los derechos políticos actualmente la legislatura presenta 16 diputadas de 41 lo que representa un 39% de participación lo cual es un avance, pero no se da así en los demás ámbitos de la administración pública, un ejemplo de 122 municipios solo hay 2 presidentas municipales y los espacios en la administración pública tanto en el estado como en los municipios principalmente están ocupados por hombres, por lo que es indispensable que más mujeres ocupen puestos de primer nivel, para lograr un mayor equilibrio entre géneros.

La reforma político-Electoral 2014 en materia de Igualdad de Género.

El 10 de Febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral. En cumplimiento a esta reforma, el 23 de mayo fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los decretos que expiden las leyes generales de delitos electorales, de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de Impugnación en Materia Electoral, La ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La reforma Política-Electoral modifica la relación entre poderes entre estos y los ciudadanos en dos grandes aspectos:

1.- Se modernizan las instituciones del régimen político para fomentar un mayor equilibrio entre poderes, facilitar el dialogo y los acuerdos y consolidar una democracia de resultados.

2.- Se transforman las instituciones y las reglas de la competencia electoral para fortalecer la participación ciudadana y brindar mayor certidumbre a los comicios, tanto a nivel nacional como local.

Lo anterior es una síntesis que publico la presidencia de la república, a través de las siguientes modificaciones:

En el punto 2 se procurara la equidad de género en las contiendas electorales, al obligar a los partidos a otorgar a las mujeres el 50 por ciento de sus candidaturas a legisladores, dicho esto de acuerdo con la fuente anterior, “la Reforma Política-Electoral se modernizan nuestras reglas e instituciones electorales para homologar la calidad de la democracia a lo largo de todo el territorio nacional. Además, se fortalece la capacidad del Estado para alcanzar acuerdos sobre las decisiones más relevantes, consolidando así una democracia de resultados en beneficio de los mexicanos”. (Presidencia, 2014).

La paridad de Género se incluye de esta forma en la reforma político-electoral

* Los candidatos registrados (propietario y suplente) deberán ser del mismo género.
* Los partidos políticos promoverán y garantizaran la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a cargos de elección popular en el poder legislativo de cualquier nivel.
* Las listas de representación proporcional (plurinominales) se integraran por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género y se alternaran las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar la lista.
* Las fórmulas de candidatos para el cargo de senador, deberán estar integradas de manera alternada por personas de género distinto.

Para consolidar una democracia de genero es necesaria una apertura plena de los canales de participación a las mujeres, por ello se estima que la reforma establece que los partidos políticos estarán obligados a garantizar que el 50% de sus candidaturas a legisladores federales y locales sean ocupadas por mujeres.

Conclusión.

Se debe trabajar para lograr la igualdad de oportunidades para todas las mujeres y hombres, los organismos políticos locales, deben ofrecer capacitación a las mujeres aspirantes a alguna candidatura política, impartirles formación cívica y electoral con igualdad de género para que puedan desarrollar sus capacidades.

Así mismo, invitar a mujeres y hombres jóvenes a participar en actividades de promoción para lograr que los responsables de formular políticas públicas den la máxima prioridad a las medidas de igualdad de género.

El congreso local debe promover nuevas leyes e introducción de reformas constitucionales para garantizar un acceso equitativo de las mujeres a las esferas políticas, como votantes, candidatas, representantes electas y funcionarias públicas. Para impulsar que en las elecciones sean respetados los derechos de las mujeres, incluyendo el derecho a votar y a defender sus candidaturas electorales sin sufrir ningún tipo violencia en el ámbito privado o público.

Es necesario vencer los prejuicios adversos a la cultura de la equidad, no solo en las políticas de gobierno, sino esencialmente en la propia cultura, fortaleciendo a las instituciones para que los temas de género estén presentes en la ejecución y evaluación de las políticas públicas.

El género no se refiere solamente a mujeres y hombres sino alude a relaciones entre ambos sexos, relaciones históricamente desiguales de poder.

Referencias Bibliografícas.

* ONU, 2014 Mujeres. Enlace electrónico <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/es/What-we-do/>
* ONU, Enero 2014. Women’s in politics 2014 enlace electronico <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/es/>
* Ley general de acceso a una vida libre de violencia. [www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/LGAMVLV.pdf](http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/LGAMVLV.pdf)
* INEGI 2013. [www.inegi.org.mx/](http://www.inegi.org.mx/)